Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 418 DE 2022
(28 de Julio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular..."

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el doctor **EDGARDO GÓMEZ BARROS**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Departamento, le fue conferidas vacaciones del 01 de agosto al 01 de septiembre del 2022.

Que se solicita encargar al doctor **GERMAN LOZANO COLO**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 del despacho del Gobernador del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, los días 01 de agosto al 01 de septiembre del 2022.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico,

S. JURIDICA V°B° OPTO ATL

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 418 DE 2022
(28 de Julio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al doctor **GERMAN LOZANO COLO**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 del despacho del Gobernador del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, los días 01 de agosto al 01 de septiembre del 2022 y mientras dure la ausencia del titular del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo, se realiza sin perjuicio del ejercicio de las funciones del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 del despacho del Gobernador del Departamento, del cual es titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora Externa)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Revisó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)

S. JURIDICA V°B° OPTO ATL

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	7
Contrato No:	202201093

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA		
Identificación:	C.C. 7.461.604 DE BARRANQUILLA		
Tipo de Contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES		
Nombre del Supervisor:	GERMAN LOZANO COLO (E)		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200136**	**Fecha de C.D.P.**	2022 /01 /03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202201290**	**Fecha del R.P.**	2022/01/11

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 59.200.000.oo
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 59.200.000.oo

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2022/01/11	2022/09/10		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$59.200. 000.oo
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$59.200. 000.oo
Porcentaje del Anticipo	**%**	$
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 51.800. 000.oo
Valor por ejecutar		$ 7.400. 000.oo
Valor a pagar en el presente Informe		$ 7.400. 000.oo
No. Factura o Cuenta de Cobro		**HEMV 4**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 de julio de 2022 AL 10 de agosto de 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Acompañamiento en los procesos contables de la Subsecretaría de Contabilidad.	Envío de correo al señor JORGE SALAZAR, contratista de la Subsecretaría de Contabilidad de respuesta ante consulta sobre utilización de la cuenta contable para registrar aporte a una ESAL llamada ATLANTICONNECT, recomendando el código contable 589009, así como hacer una Nota a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y una Nota en el Informe financiero y contable mensual de julio de 2022. Envío de correo con revisión certificado patrimonial por inversión en TELECARIBE, a junio 30 de 2022 con participación del 15.37% y con un error en valor del aporte del

	Departamento del Atlántico por valor de $3.4443.195.018, para cambiar por $3.443.195.018. Envío de correo con recomendación para utilizar la cuenta contable 199003 en el registro contable de los reembolsos por cuotas partes de pensiones, de acuerdo con el procedimiento vigente de pensiones.
Acompañamiento en el cargue de la información rendida a los entes de control y a la Contaduría General de la Nación por parte de la subsecretaría de contabilidad	Reunión con el señor JORGE SALAZAR, contratista de la Subsecretaría de Contabilidad para revisar el manejo de la información sobre procesos judiciales en el sistema de información SIIFWEB, que podría afectar el cargue de la información contable.
Acompañamiento y asesoría en el procedimiento que permite generar los estados financieros y notas contables	Envío de correo sobre análisis de la consulta solicitada por EDUBAR S.A., sobre la definición por parte del Departamento del Atlántico del beneficiario de un proyecto del Sistema General de Regalías-SGR, en Puerto Colombia, siendo EDUBAR S,A, la entidad ejecutora del proyecto, decisión que puede afectar la información en los estados financieros del Departamento.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	Se atendieron consultas contables y tributarias en forma virtual durante el mes de julio y agosto de 2022, durante el período de ejecución del contrato. Envío de correo sobre documento que analiza la figura de beneficiario final y la obligación de registrar en el RUT a las personas naturales que sean beneficiarios finales, según los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto tributario y la reglamentación de la DIAN mediante la resolución 164 de 2021, actividad que no le aplica al Departamento del Atlántico por encontrarse excluido en su calidad de entidad oficial con el 100% de participación pública, pero si le aplican a las sociedades de economía mixta departamentales. Envío de correo sobre documento informando la fecha de inicio del documento soporte para las adquisiciones con sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, establecida en el 1 de agosto de 2022, requisito que no le aplica al Departamento del Atlántico, por ser una entidad no contribuyente del impuesto sobre la renta, razón por la cual no requiere soportar costos y deducciones en su declaración de renta y complementarios, ya que no está obligado a presentarla. Envío de correo al señor OMAR TOBÓN, funcionario de la Subsecretaría de Contabilidad, con documento de análisis de la solicitud de la devolución de retención en la

	fuente por $7.569.245, presentada por la UNIÓN TEMPORAL PORVENIR DE ATLÁNTICO, al aplicar la tarifa del 3.5%, cuando se debía utilizar el 2.5%, en la orden de pago 11419 de mayo 20 de 2022, por valor de $756.924.456, en ejecución del contrato 202101736.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

GERMAN LOZANO COLO (E) quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor (E), deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL PRESTACIONES SOCIALES (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9431237205	22/02/2022	385.500.oo
2	9431240338	22/02/2022	385.500.oo
3	9433301504	05/04/2022	385.500.oo
4	9433596174	29/04/2022	385.500.oo
5	9434858237	31/05/2022	385.500.oo
6	9436206812	29/06/2022	385.500.oo

7	9437416914	29/07/2022	385.500.oo
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		2.698. 500.oo

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Con el pago del valor antes indicado, se confirma que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con el aporte de Salud y ARL correspondiente al mes de julio del 2022, por el séptimo pago mensual igual por valor de $7.400.000 de un total de 8 pagos mensuales iguales que corresponde al período julio 11 a agosto 10 de 2022 del contrato 202201093, según cuadro y planilla que se adjuntan al presente informe.

De otro lado, el señor **ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA**, certifica en esta acta, bajo la gravedad de juramento, que dentro de los aportes obligatorios de seguridad social para soportar la prestación de servicios por el séptimo pago mensual igual por valor de $7.400.000 de un total de 8 pagos mensuales iguales que corresponde al período julio 11 a agosto 10 de 2022 del contrato 202201093, según lo estipulado en la cláusula tercera. FORMA DE PAGO del contrato, no cotiza a pensión por cuanto se encuentra afiliado desde el 15/12/1970 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida-RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, según certificado adjunto al primer pago. Además, esta Administradora mediante resolución No. 153233 de 2015 le concedió pensión de VEJEZ registrando fecha de ingreso a nomina desde febrero de 2015, según certificado adjunto al primer pago.

En relación con la Circular expedida por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subsecretaría de Talento Humano, de fecha 23 de mayo de 2022 en referencia al ASUNTO: PAGO OPORTUNO A RIESGOS LABORALES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, el suscrito Supervisor deja constancia acerca que se ha efectuado la verificación en el sentido que el contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, identificado con la cc. 7.461.604 ha hecho el pago a riesgos laborales, los aportes se encuentran vigentes con pago hasta por el período al cual corresponde el presente pago y el contratista aparece a paz y saldo sin aportes vencidos por pagar, de acuerdo con la siguiente información.

ANEXO CONTROL del pago de los aportes a RIESGOS LABORALES

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Plazo a pagar según fecha 2 últimos dígitos de la cédula
1-mes enero 2022	9431237205	22/02/2022	02/02/2022
2-mes febrero 2022	9431240338	22/02/2022	02/03/2022
3-mes marzo 2022	9433301504	05/04/2022	04/04/2022
4-mes abril 2022	9433596174	29/04/2022	03/05/2022
5-mes mayo 2022	9434858237	31/05/2022	02/06/2022
6-mes junio 2022	9436206812	29/06/2022	05/07/2022
7-mes julio 2022	9437416914	29/07/2022	02/08/2022

CAMBIO EN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el monto de ingresos recibidos en el año 2021, y en aplicación de las normas tributarias correspondientes, esta situación ha hecho que se me haya modificado la responsabilidad

tributaria con respecto al impuesto sobre las ventas, al pasar de NO RESPONSABLE DE IVA, código 49 en el RUT, tal como lo presente en mi propuesta inicial y que sirvió de base para el contrato 202201093, es decir excluido de IVA, a RESPONSABLE DE IVA, código 48 en el RUT, lo cual se evidencia en la liquidación de la factura electrónica HEMV-4, documento emitido a nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, que incluye un impuesto sobre las ventas por valor de $1.181.512.61, al calcularse a la tarifa general del 19% como porcentaje del impuesto sobre las ventas, sobre el valor bruto equivalente a $6.218.487.39, para obtenerse el valor total del séptimo pago establecido en el contrato 202201093 por valor de $7.400.000, que corresponde al pago por el período de julio 11 a agosto 10 de 2022.

En consecuencia, el séptimo pago que estoy incorporando en la presente Acta para su debida cancelación, equivale a la suma de $7.400.000, y por efectos de una de las modificaciones en mi situación tributaria, referida a cambio en la responsabilidad en el IVA, incluye el impuesto sobre el valor agregado-IVA, por la suma de $1.181.512.61, tal como expresamos en el parrafo anterior, y esta nueva condición tributaria se ve reflejada en el código 48 de RESPONSABLE DE IVA, característica que aparece en el nuevo RUT que se presenta para el presente pago.

Ahora bien, en definitiva, el séptimo pago por el contrato 202201093 se representa en la factura electrónica No. HEMV-4, emitida el 16 de agosto de 2022 por valor de $7.400.000.

Por el cambio anterior, se ha producido otra modificación en mi situación tributaria, cual es la obligatoriedad de presentar factura electrónica de venta por todos mis ingresos, entre los cuales se incluyen los pagos recibidos por el contrato de prestación de servicios 202201093 con el Departamento del Atlántico, hecho que debe implicar la actualización del RUT inicialmente presentado, con la adición del código 52 de facturador electrónico.

En consecuencia, otro de los cambios en la información tributaria del suscrito contratista ENRIQUE JOAQUIN MÁRQUEZ VERGARA, se manifestó en la calidad de facturador electrónico, tal como se expresa en el código 52 que debe aparecer en el nuevo RUT que se presentará para los pagos por el contrato 202201093, pues según información de la DIAN, está entidad habilitará de oficio el código en el RUT dentro de un plazo de 15 a 20 días hábiles de finalizar el proceso de la habilitación del suscrito como facturador electrónico, plazo que hasta el momento no ha finalizado por lo cual no figura todavía en el nuevo RUT.

A pesar de lo anterior, y como me encuentro habilitado en la DIAN como facturador electrónico, al culminar con éxito el correspondiente proceso de habilitación, este cambio en mi situación tributaria, me permitió expedir factura electrónica, iniciando para el Departamento del Atlántico, con la factura electrónica No. HEMV-2, pago que correspondió al sexto pago del contrato 202201093, cuenta que ya fue cancelada en julio 25 de 2022 y a partir de dicho período, estoy emitiendo facturas electrónicas por

todos los demás pagos del contrato, como ocurre con el séptimo pago de dicho contrato, por el período de julio 11 a agosto 10 de 2022.

Mediante oficios de fecha 15 de julio de 2022 y de agosto 12 de 2022, dirigidos a la Secretaría General y a la Oficina de Contabilidad, se reportó el cambio de la situación tributaria del suscrito contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, identificado con la cc 7.461.604 de Barranquilla, lo cual ha sido plasmado en el nuevo RUT actualizado con el código 48 de RESPONSABLE DE IVA, documento que se adjunta a los documentos relacionados con este séptimo pago.

De todo lo anterior, se observa que existe una modificación que no aparece en el RUT, cual es la ubicación del código 52 de facturador electrónico, por efectos del plazo que tiene la DIAN para asignar ese código, de oficio, dentro del RUT, que todavía no ha vencido, pero me comprometo a entregar el nuevo RUT que contenga esta nueva responsabilidad tributaria-52- para el suscrito contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, cc 7.461.604, una vez que la DIAN haya incorporado este código de oficio, luego de lo cual, también me comprometo para realizar las incorporaciones pertinentes en relación con el nuevo RUT en el SECOP y en el SIIFWEB del Departamento del Atlántico por la radicación de las cuentas.

Mediante Decreto No.418 de fecha 22 de julio de 2022, documento que se adjunta, se ha encargado al señor GERMAN LOZANO COLO, Profesional Especializado del Despacho del Gobernador del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, durante el período del 1 de agosto al 1 de septiembre de 2022, y mientras dure la ausencia del titular del empleo, tiempo en el cual se produce la firma de la presente Acta 7 por parte del señor Germán Lozano Colo.

Se firma en Barranquilla, a los 16 días del mes de agosto de **2022**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
GERMAN LOZANO COLO
C.C.: 8.734.643
Supervisor (E)

FIRMA DEL CONTRATISTA
ENRIQUE JOAQUIN MÁRQUEZ VERGARA

C.C.:7.461.604 de Barranquilla

(*) La información contenida en estos puntos debe ser verificada por CONTABILIDAD, además del supervisor del contrato